ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI

"CALIDAD, INNOVACIÓN Y COMPROMISO"
Acreditación de Calidad No.9183 de agosto de 2012
Resolución No. 1681 de septiembre 3 de 2002
Nit: 800.175.507 – 5

CONTRATO No. 4143.005.26.21.2026

ENTIDAD CONTRATANTE	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI
NIT	800.175.507-5
ORDENADOR DEL GASTO	RICARDO HEREDIA GIRALDO
C.C.	6.103.892
PROVEEDOR /PRESTADOR DEL SERVICIO	PAPELERIA LOS COLORES SAS
NIT/CC	NIT.800.190654-2
VALOR	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($14.896.254)
PLAZO	Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 15 de julio de 2026.

Entre los suscritos a saber RICARDO HEREDIA GIRALDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.103.892 de Cali, actuando en calidad de Rector de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI , facultado para contratar como ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere la ley 715 de 2001, la ley 80 de 1993, así como las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan anual de adquisiciones de la Institución educativa, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra SAMUEL CASTAÑO OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No.C.C.16.447.129 de Yumbo-Valle, actuando en calidad de representante de legal de PAPELERIA LOS COLORES SAS con NIT.800.190654-2, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido la celebración del presente contrato de COMPRAVENTA contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ADQUIRIR ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Proveer a la Institución Educativa Normal Superior Farallones de Cali los siguientes bienes o servicios:

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD
1. BANDERITAS DE COLORES	30 PAQ.
2. BISTURI GRANDE ENCAUCHETADO	10 UNI.
3. BOLIGRAFO NEGRO OFR ESCO ROLLER PEN 0.7	4 CAJ.
4. BOLIGRAFO NEGRO OFR ESCO	100 UND.
5. BORRADOR NATA RAPID x24	5 CAJ.
6. CARTÓN PAJA EN OCTAVOS paq x 5	20 PAQ.
7. CARTON PAJA PLIEGO	20 UND.
8. CARTULINA BRISTOL 1/8 COLORES SURT. PAG. X 10 UDS	50 UND.

9. CARTULINA BRISTOL PLIEGO	30 UND.
10. CARTULINA PLANA PLIEGO SURTIDO	50 UND.
11. CINTA DE ENMASCARAR 24mm X. 40 mt ANDINA	30 UND.
12. CINTA DE ENMASCARAR 48mm X 40 mts ANDINA	30 UND.
13. CINTA TRANSPARENTE 12mm X 40 mts ANDINA	20 UND.
14. CINTA TRANSPARENTE 48mm X100 mts EMPAQUE ANDINA	20 UND.
15. CLIPS MARIPOSA TRITON	10 UND.
16. CLIPS PEQUENOS	20 CAJ.
17. PORTA GUIA TRANSP PAQ X 10	10 CAJ.
18. COSEDORA BATES	5 CAJ.
19. FOMI LAMINA COLORES SURTIDOS 43X56 CMS	50 UND
20. FOMMI EN 1/8 X POT X 10 SURTIDO	20 UND.
21. Grapas std para cosedora	5 PAQ.
22. GLOBOS R12 BLANCO X 50 SEMPERTEX	10 PAQ.
23. GLOBOS R12 SURTIDO X 50	10 PAQ.
24. GLOBOS R12 VERDE OSCURO X 50	10 PAQ.
25. GLOBOS R9 BLANCO X 50 SERPEMPEX	10 PAQ.
26. GLOBOS R9 SURTIDO X S0 SERPEMTEX	10 PAQ.
27. GLOBOS R9 VERDE OSCURO X 50 SERPEMTEX	10 PAQ.
28. LAPIZ OFIESO HB No. 2 CAJA X 12	20 PAQ.
29. LIBRO CONTABIUDAD 3 COLUMNAS	2 CAJ
30. MARCADOR PERMANENTE ROJO X UND PELIKAN	10 UND
31. MARCADOR PUNTA DELGADA NEGRO SHAPIE	3 CAJ.
32. MARCADOR PUNTA DELGADA SHARPIE NEGRO	10 CAJ.
33. MEMORIA USB 32 GB	2 CAJ.
34. MINAS 0.7MM PARA PORTA MINAS PELKAN cojo x 12	5 CAJ.
35. PAPEL BOND PLEGOS 60 GRS 70 X 100 CMS	40 UND.
36. PAPEL CREPE X POT 10 UND SURTIDOS	20 CAJ.
37. PAPEL FOTOCOPIA CARTA RESMILLA REPROGRAF	110 RES.
38. PAPEL FOTOCOPIA DACIO RESMILLA REPROGRAF	40 RES.
39. PAPEL KRAFF ROLLO 36"	3 UND.
40. PAPEL SEDA PLIEGOS SURTIDOS S0 X 70 CM$	100 UND.
41. PAPEL SILUETA EN 1/8 COLORES SURTIDOS	40 UND.
42. PAPEL SILUETA EN PUEGOS COLORES SURTIDOS	50 PLIEG.
43. PEGANTE BARRA X 40 GR$ TESA STICK	25 BARR.
44. PEGANTE EGA X250GRS SIPEGA	20 UND.
45. PILA AA ALKALINA X 2 UDS PANASONIC	10 UND.
46. PILA AA RECARGABLE	4 UND.
47. PILA AAA RECARGABLE	6 UND.
48. PILA AAA ALKALINA X 2 UDS PANASONIC	10 PAQ.
49. PINCELES REDONDOS/ PLANOS SURTIDOS POINTER	10 UND.
50. PORTAMINAS 0.7 MM FABER CASTELL	10 UND
51. POST IT MEDIANO TACO X 100H	10 UND.
52. REGLA METAL 30 CM	4 UND.
53. RESALTADORES UNIDAD AMARILLO PELIKAN caja x 10	2 UND
54. RESALTADORES UNIDAD AZUL PELIKAN caja xiO	2 UND.
55. RESALIADORES UNIDAD NARANJA PELIKAN caja x10	2 CAJ.
56. RESALTADORES UNIDAD VERDE PELIKAN caja x 10	2 CAJ.
57. SACAGANCHOS	5 UND.
58. SILICONA LIQUIDA X. 100ML TESA	30 CAJ.
59. SILICONA BARRA DELGADA	40 UND.

60. SOBRE MANILA CARTA SOBRE MANILA OFICIO	20 UND.
61. SOBRE MANILA OFICIO	20 UND.
62. PAPEL FOTOGRARICO 160 GR$ CARTA PAG X 20 HOJAS	20 UND.
63. VINILO X 120ML COLORES SURTIDOS RAPID	30 UND.
64. ROLLO DE PAPEL CONTAC TRANSPARENTE * 3 METROS	2 UND.
65. ROLLO DE PAPEL CONTAC VERDE • 3 METROS	2 UND.
66. ROLLO DE PAPEL CONTAC AMARILLO - 3 METROS	2 UND.
67. ROLLO DE PAPEL CONTAC AZUL * 3 MEIROS	2 UND.
68. ROLLO DE PAPEL CONTAC MORADORE METROS	1 UND.
69. ROLLO DE PAPEL CONTAC ROJO - 3 METROS	2 UND.
70. ROLLO DE PLASTICO CALIBRE NO 7 CONTAC - 20 METROS	1 UND.
71. TIJERAS GRANDES OFICINA CONFORTA@BLE AGARRE	6 UND
72. TINTA PARA SELLOS PELIKAN 30 ML	2 UND
73. Amonadilla tablero fommi	120 UND
74. baligrafo azu Kilometrico	120 UND
75. boligrafo rojo Kilometrico	120 UND
76. boligrato negro Kilometrico	130 UND
77. cartuchera escolar - grande 1 TERRE TEOLOR	130 UND
78. carector liquido - lapiz	130 UND
79. Lapiz HB Off esco	130 UND
80. Resaltador Pelikon	130 UND
81. Tajalapiz metalico	130 UND
82. marcador recargable rojo 30 ml	130 UND
83. marcador recargable negro 30ml	130 UND
84. marcador recargable azul 30 ml	130 UND
85. finta marcador recargable caja por 10 rojo 5üml	70 UND
86. TInta marcador recargable caja por l0 negro 30 m	70 UND
87. tinto marcador recargable coja por 10 azul 30 ml	70 UND

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor del presente contrato es hasta por la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($14.896.254) pagaderos así: A través de transferencia electrónica de acuerdo a la factura presentada por el contratista Y aprobada por el supervisor del contrato. CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI atenderá el pago del presente contrato con cargo a la apropiación presupuestal de Materiales y suministros institucionales con código Nro. 2.1.2.02.01.003.01 según certificado de disponibilidad presupuestal No. 000037 del 22 de junio de 2026 de la presente vigencia fiscal. CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 15 de julio de 2026. CLÁUSULA SEXTA: VINCULACIÓN NO LABORAL: Toda vez que el contrato por ejecutar se desarrollará, con autonomía e independencia del proveedor, este no constituye relación laboral alguna; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintos de los pactados en este documento. La actividad contratada se desarrollará de manera coordinada, basados en las cláusulas contractuales pactadas a través del presente documento, sin que ello implique subordinación alguna. CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos legales del presente contrato declara que no está incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales. CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, 2. Compromiso o Registro Presupuestal 3. Encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. PARAGRAFO. Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte de EL CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo. CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE

CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán en primera instancia a través de arreglo directo, de no ser exitoso se activarán los requerimientos establecidos en la Ley. CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio. b) Disponibilidad presupuestal; c) La propuesta del contratista, d) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, e) Formulario único de Hoja de Vida (Función Pública). F) propuesta económica g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. h) Pagos Seguridad Social. i) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. h) Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar (hombres menores de 50 años). j) copia del RUT. k) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. l) Certificado de antecedentes de medidas correctivas de la Policía Nacional. m) Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. n) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. ñ) Declaración de bienes y rentas. o) Certificado de cuenta bancaria actualizado. p) Afiliación o pago aportes sistema de seguridad social. q) Certificados de experiencia laboral. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita de EL CONTRATANTE, quien, a su vez, podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. —Interpretación, modificación y terminación unilateral y caducidad: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. PARÀGRAFO PRIMERO: Caducidad administrativa: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por cualquiera de las causales que establece la ley 1150 de 2007 y los artículos 5 y 8 de la ley 80 de 1993. PARÀGRAFO SEGUNDO: la declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada. PARAGRAFO TERCERO: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011.

PARA CONSTANCIA SE SUSCRIBE EN CALI EL DÍA 25 de junio de 2026

EL CONTRATANTE

RICARDO HEREDIA GIRALDO
Rector
I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR
FARALLONES DE CALI

EL CONTRATISTA

SAMUEL CASTAÑO OROZCO
REP. LEGAL PAPELERIA LOS COLORES SAS
NIT.800.190.654-2

Elaboró: Jorge Iván Arboleda F - Abogado Contratista
Revisó: Amparo Pineda Gómez- Profesional Universitaria